

44 ~~43~~

**CONSTANCIA:** Una vez revisada la página WEB del Banco Agrario de Colombia, se advierte que a la fecha figuran cuatro (04) depósitos judiciales que suman \$572.410= por descuentos al ejecutado. (fl 40-42 cuad. Ppal T. III).

A Despacho para resolver. 03 de junio de 2020.

  
Floralba Rodríguez Ortiz  
Secretaria

Leidy Johana Rivera P.  
Oficial mayor



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

### JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Para información del proceso y entregar correspondencia en:  
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia  
Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08  
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2015-00559 – 00.  
Asunto: Ordena entrega de pago depósitos judiciales a prorrata

Armenia, 12 AGO 2020

Atendiendo la solicitud que antecede formulada por el demandante Mario Alejandro Patiño Escalante (fl 39 c. ppal T. III) y por ser procedente se dispone:

La entrega de los dineros consignados para estas demandas acumuladas a prorrata de sus créditos, de conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 20 de noviembre de 2019 (fl. 12 c. ppal tomo III).

- 1) Para el demandante Orlando de Jesús Ladino con c.c. 4.463.927, se tomará un porcentaje del 61% atendiendo que valor de la obligación cobrada (fl. 3-7 c. ppal tomo I).
- 2) Para el demandante Mario Alejandro Patiño Escalante con c.c. 9.726.740, se tomará un porcentaje del 19% atendiendo que valor de la obligación cobrada (fl. 3 c. ppal tomo II).
- 3) Para el demandante Mario Alejandro Patiño Escalante con c.c. 9.726.740, se tomará un porcentaje del 20% atendiendo que valor de la obligación cobrada (fl. 4 c. ppal tomo III).

Así las cosas, con base en los porcentajes antes mencionados los dineros consignados según la constancia secretarial que antecede se repartirán así:

1) Entregar la comunicación de la orden de pago por valor de \$ 349.170,1= equivalente al 61%, a la parte ejecutante Orlando de Jesús Ladino con c.c. 4.463.927. Representados así:

| No depósito judicial             | Fecha constitución | Valor \$      |
|----------------------------------|--------------------|---------------|
| 454010000541194                  | 02/03/2020         | \$ 121.218,00 |
| 454010000542832                  | 27/03/2020         | \$ 137.454,00 |
| 454010000545164<br>(fraccionado) | 29/04/2020         | \$ 90.498,1   |
| Total                            |                    | \$ 349.170,1= |

Para tal fin, Deberá solicitar verbalmente al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia y cuando lo haga se le informará la fecha en que lo reclamará.

2) Ordenar la entrega de la comunicación de la orden de pago por la suma de \$108.757= equivalente al 19%, a nombre de la parte ejecutante Mario Alejandro Patiño Escalante con c.c. 9.726.740 quien actúa en causa propia (fl. 1 c. ppal tomo II). Representados así:

| No depósito judicial             | Fecha constitución | Valor \$     |
|----------------------------------|--------------------|--------------|
| 454010000547252<br>(fraccionado) | 02/06/2020         | \$ 108.757.9 |
| Total                            |                    | \$108.757.9= |

Para tal fin, Deberá solicitar verbalmente al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia y cuando lo haga se le informará la fecha en que lo reclamará.

3) Ordenar la entrega de la comunicación de la orden de pago por la suma de \$114.482= equivalente al 20%, a nombre de la parte ejecutante Mario Alejandro Patiño Escalante con c.c. 9.726.740 quien actúa en causa propia (fl. 1 c. ppal tomo III). Representados así:

| No depósito judicial             | Fecha constitución | Valor \$    |
|----------------------------------|--------------------|-------------|
| 454010000547252<br>(fraccionado) | 02/06/2020         | \$ 48.111,1 |
| 454010000545164<br>(fraccionado) | 29/04/2020         | \$ 66.370.9 |
| Total                            |                    | \$ 114.482= |

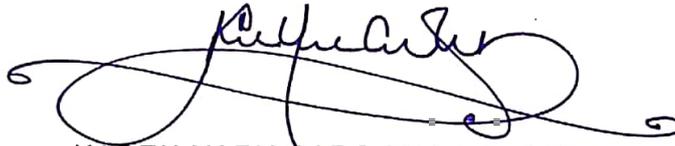
4) Se dispone fraccionar el depósito judicial No. 454010000545164 por valor de \$156.869 por los siguientes valores:

4.1 Por valor de \$90.498,1 para completar el pago a la parte ejecutante Orlando de Jesús Ladino con c.c. 4.463.927, ordenado en el numeral primero anterior.

45 ~~44~~

- 4.2 Por valor de \$66.370,9 para completar el pago a la parte ejecutante Mario Alejandro Patiño Escalante con c.c. 9.726.740, ordenado en el numeral tercero anterior.
- 4.3 En atención a que las órdenes de pago señaladas en los numerales segundo y tercero anterior, se entregaran al mismo ejecutante Mario Alejandro Patiño Escalante con c.c. 9.726.740, no se ordena el fraccionamiento de la orden de pago del depósito judicial No. 454010000547252. En consecuencia se ordena que por secretaria se le entregue la suma total de \$223.239.9 a mencionada parte, sin realizar fraccionamiento.
- 5). Por secretaria, se realizaran los fraccionamientos de los valores depositados en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado con ocasión de este proceso en las cifras que correspondan.

NOTIFÍQUESE,



KAREN YARY CARO MALDONADO  
J U E Z A

Ljr.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DEL

13 AGO 2020



FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ  
SECRETARIA